

La fianza provisional asciende a 622.155.55 pesetas.

La subasta se verificará en las Oficinas del citado Patronato a las diecisiete y treinta horas del día 9 de mayo de 1962.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas y el pliego de condiciones económicas y jurídicas que han de regir en la subasta y a lo largo de la ejecución de las obras, así como el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de documentos y celebración de la subasta, estará de manifiesto, durante el mismo plazo, en dichas Oficinas del Patronato.

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de con residencia en enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en subasta de las obras de construcción de se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (aquí la proposición que se haga advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y en cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría, empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

Disposiciones para la presentación de documentos y celebración de la subasta

1.ª **Proposiciones.**—Se ajustarán al modelo precedente y se presentarán, precisamente, en las Oficinas del Patronato, a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado y lacrado, en el que se consignarán que son para esta contrata, así como el nombre o razón social del proponente.

2.ª **Documentos necesarios.**—En sobre cerrado y lacrado, en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre o razón social del proponente, se presentarán los documentos siguientes:

a) Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición. Si el firmante de la proposición actúa en representación de un tercero, habrá de presentar el poder otorgado a su favor, cuyo poder será bastantado por el Abogado del Estado.

b) Incompatibilidades.—Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

c) Recibo de la contribución industrial correspondiente al trimestre corriente.

d) Recibo o justificante de hallarse al corriente en el pago de las cuotas de Seguros Sociales.

e) Carnet de Empresa con responsabilidad, conforme a lo establecido en el Decreto de 26 de noviembre de 1954.

f) Certificado del acuerdo del Consejo de Administración, cuando se trate de Empresas, autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

Los anteriores documentos se presentarán en sus originales o en fotocopias autorizadas por Notario o diligenciadas de cohejo por Funcionarios del Instituto Nacional de la Vivienda o del Patronato.

3.ª **Fianza provisional.**—Para la constitución de la fianza provisional, en la cuantía que se señala en el anuncio de esta subasta se observará lo que disponen la Ley 96/1960, de 22 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 23 de diciembre de 1960) y la Orden del Ministerio de Hacienda de 22 de junio de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de julio de 1961).

Si la fianza fuera impuesta en la Caja General de Depósitos, el resguardo se incluirá en el sobre que se cita en la condición segunda.

4.ª A tenor de lo previsto en el Decreto de 13 de enero de 1955, por el que se suprimen los términos de la Ley de 17 de julio de 1945, el Contratista no tendrá derecho, en ningún caso, a solicitar la revisión de precios por variaciones en los costos de materiales intervenidos o en los salarios, salvo disposición en contrario, según se indica en el preámbulo del mencionado Decreto de 13 de enero.

5.ª Serán de cuenta del Contratista los gastos de replanteo, vigilancia y liquidación de obra. Asimismo abonará la tasa de un 4 por 100 sobre el importe líquido de cada certifi-

cación, prevenida en el artículo cuarto apartado b) del Decreto 137/1960, de 4 de febrero.

6.ª El contrato de la obra gozará de las exenciones y bonificaciones tributarias al amparo del artículo 25 del Reglamento de 24 de junio de 1955, para la aplicación de la Ley de 15 de julio de 1954, sobre protección de «Viviendas de Renta Limitada».

7.ª La Mesa estará presidida por el Presidente de la Comisión Delegada del Patronato, y formará parte de ella, además de la citada Comisión Delegada, el Interventor-Delegado de Hacienda, representante del Instituto Nacional de la Vivienda y Abogado del Estado.

Del acto dará fe el Notario que designe el Colegio Notarial de Madrid.

8.ª Si se presentaran dos o más proposiciones iguales se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los titulares de dichas proposiciones iguales.

Madrid, 3 de abril de 1962.—El Presidente, José Luis Mendoza Gimeno.—2.308.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 12 de enero de 1962 por la que se designan Directores técnicos de Colegios de Enseñanza Media no oficial.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas al efecto, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 42 y 43 del Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media, de 21 de julio de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de agosto),

Este Ministerio ha tenido a bien aceptar las designaciones de los señores que a continuación se relacionan, como Directores técnicos de los Colegios de Enseñanza Media que se indican:

Rectorado de Barcelona

Barcelona: «Compañía Santa Teresa de Jesús», travesera de Gracia, número 262, doña Adelina Revillas Gil.

Barcelona: «Institución Cultural Lumen», avenida de José Antonio, número 547, don Miguel Cabezas Serra.

Barcelona: «Niño Jesús», calle Porvenir, número 19, doña María de la Asunción Brandoly Montañés.

Barcelona: «Nuestra Señora de las Escuelas Pías», calle Diputación, número 277, don Lorenzo Bonet Camps.

Barcelona: «Sagrado Corazón de Jesús», rambla de Cataluña, número 83, doña Concepción Chillón Corbalán.

Barcelona: «San José Oriol», calle de Villarreal, número 83, don Julián Arribas Alegre.

Barcelona: «San José», calle Rocafort, número 42, don Pedro Escursell Marsá.

Tarrasa (Barcelona): «Real Colegio de las Escuelas Pías», calle Colegio, número 22, don Magin Valls Solé.

Valls (Barcelona): «Colegio Padre Claret», plaza del Carmen, número 5, don Francisco Casañas Galofre.

Rectorado de Granada

Ceuta: «Inmaculada Concepción», Millán Astray, número 14, doña Isabel María Casado Cubero.

Granada: «Ave María», cuesta de Chapi, número 5, don Ricardo Villarreal Molina.

Granada: «Academia Católica Femenina», Gran Capitán, número 14, y San Antón, número 40, doña Inés Morillo-Velarde Núñez.

Granada: «Sagrado Corazón de Jesús», Ribera del Genil, número 40, doña Javiera de Paül y Puga.

Granada: «San José», Tablas, número 13, doña Angeles Martínez Plaza.

Santa Fe (Granada): «Nuestra Señora del Perpetuo Socorro», don Julián Pereda González.

Baeza (Jaén): «Colegio Filipense», cuesta de San Felipe, número 1, doña Victoria Vega Abía.

Málaga: «Academia Internado Femenino», Cister, número 19, doña Manuela Blanc Garrido.

Málaga: «San Estanislao de Kostka», calle Juan Sebastián Elcano, número 173, don Antonio Sancho García.

Málaga: «San Agustín», calle San Agustín, número 4, don Andrés Llorden Simón.

Ronda (Málaga): «Esclavas Concepcionistas del Divino Corazón». San Juan de Letrán, número 4, doña Eloísa Plana Yañez.

Rectorado de La Laguna

Santa Cruz de Tenerife: «Escuelas Pías», avenida de Escuelas Pías, don Angel Navarro Herranz.

Rectorado de Madrid

Madrid: «Cardenal Spinola», calle Dolores Povedano, número 1, doña Maravillas García Díaz.
 Madrid: «Cristo Rey», Santa Ursula, número 5, doña Cecilia Vivero Gereijo.
 Madrid: «Jesús Maestro», Guzmán el Bueno, número 92, doña María Teresa Buisán Palacín.
 Madrid: «Nuestra Señora de Loreto», calle O'Donnell, número 57, doña Dolores García Marqués.
 Madrid: «Nuestra Señora del Sagrado Corazón», Fortuny, número 51, doña Margarita Arregui Lazpir.
 Madrid: «Santo Niño Jesús», calle Eduardo Dato, número 2, doña María del Rosario Espinos de Motta.
 Madrid: «Real Colegio Escuelas Pías de San Antón» calle de Hortaleza, número 63, don Juan Pérez San Miguel.
 Madrid: «Sagrados Corazones», Villanueva, número 20, don Domingo Arbeloa Rada.
 Madrid: «Santa Teresa de Jesús», calle Goya, número 14, doña Asunción Vallejos Jabala.
 Madrid: «Santísimo Sacramento», calle Arturo Soria, número 208, doña María del Carmen Piguille Petit.
 Alcalá de Henares (Madrid): «Sagrado Corazón de Jesús», calle Escritores, número 6, doña Lucrecia Fernández Navarro.
 Toledo: «Inmaculada Concepción», Miradero, número 2, y Santa Fe, número 19, doña María Concepción Martín de Nicolás y Basán.
 Toledo: «San Servando», Trinidad, número 8, don Juan Antonio Martín-Posadillo y Muñoz.

Rectorado de Oviedo

Avilés (Oviedo): «Paula Frassinetti», avenida de Portugal, doña Dolores Sáez Aguado.
 Gijón (Oviedo): «San Vicente de Paul», calle Caridad número 8, doña Mariana Marín Moyano.
 Mieres (Oviedo): «Lastra», Onésimo Redondo, número 35, doña María Isabel Vázquez Miranda.
 Mieres (Oviedo): «Lastra», calle Cortés, don Eduardo Sarcho Usábel.

Rectorado de Salamanca

Cáceres: «San Antonio de Padua», calle General Margallo, número 12, don Mariano Foronda Laño.
 Salamanca: «Fray Luis de León», plaza de Colón, número 4, doña María Angeles Malo Carriazo.
 Zamora: «La Medalla Milagrosa», calle San Torcuato, número 41, doña Maximiliana Pérez Serrano.
 Zamora: «San José», avenida de Italia, número 5, doña María Hortensia Carrasco Castro.

Rectorado de Santiago de Compostela

Orense: «San José», calle Generalísimo, número 42, doña Julia González Pérez.
 Vigo (Pontevedra): «Orden de la Compañía de Nuestra Señora», Verdiales, número 22, doña María Luisa Pereiras Espiño.

Rectorado de Sevilla

Jerez de los Caballeros (Badajoz): «Purísima Concepción», avenida José Antonio, número 10, doña María Concepción Estébanz Peña.
 Córdoba: «Divina Pastora», calle Osario, número 4, doña María del Pilar Martínez Gil.
 Córdoba: «Institución Teresiana», plaza de la Concha, número 17, doña Carmen Garrido Didagnón.
 Sevilla: «Cristo Rey», Betis, número 50, doña Dolores Rodríguez Rescalvo.
 Sevilla: «Internado Nebrija», calle Jesús del Gran Poder, número 9, doña Jovita Pis Pando.

Rectorado de Valencia

Alicante: «Inmaculada», Vistahermosa, don Modesto Niubó Perich.

Alcoy (Alicante): «La Presentación» calle Pintor Casanova, número 24, doña María Pilar Jordá Ruiz.

Valencia: «Academia Marbrí», calle de Sevilla, números 25 y 27, don Manuel Solsoña Muñoz.

Valencia: «Escuelas Pías», Carniceros, número 6, don Jaime Sala Castellarnáu.

Valencia: «Inmaculado Corazón de María», avenida San José de la Montaña, número 15, doña María Concepción Ordóñez Flores.

Valencia: «Liceo Carbonell», avenida de José Antonio, número 42, don Francisco Berenguer Gimeno.

Godella (Valencia): «Sagrado Corazón de Jesús», plaza Santa Magdalena Sofia, número 1, doña Margarita Colom Daviu

Onteniente (Valencia): «La Pureza de María Santísima», carretera Fuente la Higuera, doña Catalina Florit Ramis.

Rectorado de Valladolid

Desierto-Erandio (Bilbao): «Nuestra Señora de la Compasión», doña Amparo González Robles.

Portugalete (Bilbao): «Santa María», Palacio Ajuria, don Juan Ramón Rizzo Cavia

Burgos: «Niño Jesús», avenida del Generalísimo, número 16, doña Margarita Villa del Cueto.

Palencia: «Blanca de Castilla», calle Eduardo Dato, número 16, doña Nieves García-Mauriño.

Santander: «María Auxiliadora», General Dávila, número 73, don Esteban Rivas Cacho

Reinosa (Santander): «San Sebastián», calle Peñas Arriba, don Luis Pérez del Olmo.

Vitoria: «Nuestra Señora del Pilar», Magdalena, número 4, doña Rosario Arizcun Zozaya.

Vitoria: «San José», Paz, número 7, don Luis Gutiérrez Iñiguez.

Valladolid: «Compañía de Santa Teresa de Jesús», calle San Blas, número 10, doña María Teresa Visús Antofañanzas.

Rectorado de Zaragoza

Calahorra (Logroño): «Santos Mártires», Polavieja, número 2, doña Dolores Alejandre López.

Pamplona: «MM. Concepcionistas», calle Navas de Tolosa, número 7, doña Catalina Ruiz de Elvira Mira.

Pamplona: «San Ignacio», calle Bergamín, número 32, don Félix Moracho Galindo.

Corella (Navarra): «San José», calle Santa Bárbara, número 2, don Juan Manzi Rota.

Soria: «Nuestra Señora del Pilar», avenida de Valladolid, número 7, don Felicísimo Velasco López

Teruel: «Nuestra Señora del Pilar», calle Hartzenbuch, número 9, doña Albina Vallejo Fernández.

Zaragoza: «Colegio Politécnico de Nuestra Señora del Pilar», calle de Clave, número 43, don Javier de Francisco Sainz.

Zaragoza: «La Anunciata», calle de Santa Inés, número 3, doña Delfina Rodríguez Vázquez.

Zaragoza: «Pompiliano», calle Paso Ruiseñores, número 26, doña Felisa Cardesa Arambilet.

Zaragoza: «Sagrado Corazón de Jesús», Mola, número 3, doña Covadonga del Riego Fernández.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de enero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 6 de febrero de 1962 por la que se clasifica como Centro no oficial autorizado de Formación Profesional Industrial la Escuela Profesional Industrial «La Salle», de Torreforta, Tarragona.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director de la Escuela de Formación Profesional Industrial «La Salle», de Torreforta (Tarragona), en súplica de que sea clasificada como Centro no oficial autorizado de Formación Profesional Industrial.

De conformidad con los dictámenes emitidos por la Junta Central de Formación Profesional Industrial y por el Consejo Nacional de Educación y teniendo en cuenta que el expresado Centro reúne las condiciones exigidas en el artículo 27 de la Ley de 20 de julio de 1955 y sus disposiciones complementarias,